



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2006/MDJLBByR

J. L. Bustamante y Rivero 2006, mayo 02

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de abril del 2006, el Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sabandia y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, según la cual las Municipalidades, como entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos deben promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de sus circunscripciones, con la finalidad de satisfacer sus necesidades básicas y elevar el nivel de la calidad de vida, promoviendo obras de infraestructura urbana, planificando el desarrollo de programas de servicio y el saneamiento ambiental y asistencia social, en especial a los sectores de mayor necesidad.

Que, el objetivo del presente es establecer los propósitos y ámbitos de colaboración mutua entre ambos Gobiernos Locales, para lograr un ámbito de colaboración mutua y el mejor desempeño de sus funciones con el logro de sus objetivos, con mayor razón cuando se trata de dos distrito colindantes geográficamente, siendo los objetivos específicos la realización y ejecución conjunta de proyectos, programas y actividades municipales, así como la prestación de servicios y laborales de proyectos de desarrollo comunal interdistrital.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sabandia y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y de mas áreas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AZT/FPF/bjy
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
Desarrollo Urbano
Promoción Social y D.H.
Sub Gerencia de Logística



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

196